

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 122

Lunes 1 de junio de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

VENTA DE PAN

Se recuerda que está subsistente la prohibición de vender pan en establecimientos no autorizados de esta capital, pues se ha comprobado que ciertos panaderos de pueblos limítrofes, que no reúnen las condiciones técnicas y dimensiones mínimas fijadas por la Orden de la Presidencia del Gobierno del 3-6-67, siguen suministrando a muchas tiendas de comestibles y ultramarinos, por lo que, de continuar los unos suministrando y los otros vendiendo dicho artículo en esta ciudad, serán severamente castigados por mi autoridad, ya que el referido suministro y venta de pan es contrario a las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 15-12-65, 10-9-68 y 12-6-69.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 27 de mayo de 1970.
El gobernador civil-delegado provincial. 2.017

Venta de aceites de oliva y soja

Una vez más se recuerda que los aceites de oliva de producción nacional, así como los de orujo de aceituna, cacahuete, girasol, algodón, cárr-

tamo, colza, maíz y pepita de uva, gozan de libertad de comercio y circulación dentro de las condiciones previstas en la Orden de 18/12/69 de la Presidencia del Gobierno (*Boletín Oficial del Estado* n.º 303, del 19 de diciembre), de regulación de la campaña oleícola 1969-70, debiendo atenderse el comercio detallista a los márgenes máximos señalados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en circular número 11/69 (*B. O. E.* n.º 313, de 31/12/69).

El precio máximo de venta al público del aceite de soja refinado, debidamente envasado, quedó fijado a partir del 1.º de enero de 1970, en 26 pesetas litro.

Queda, por lo tanto, prohibida la venta condicionada de esta clase de aceite y de cualquier infracción que a este respecto se cometa, agradeceremos que el público de cuenta por escrito a este Servicio.

Valladolid, 25 de mayo de 1970.
El gobernador civil-delegado provincial. 1.998

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio Colectivo Sindical núm. 169

En el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, para el Comercio de Frutos y Productos Hortícolas, que ha tenido entrada en esta Delegación en 15 del actual, y remitido

con fecha 14 por la Organización Sindical, con informe favorable.

Considerando que la Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver de acuerdo con la Ley 26-4-58, en relación con la Orden 25-7-58.

Considerando que el Convenio se adapta por su contenido y forma a los artículos 11 y 12 de citada Ley y correlativos de su Reglamento, según la Orden también citada.

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del art. 20 del Reglamento para la aplicación de repetida Ley de Convenios, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto Ley de 9 de diciembre último, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, procede la aprobación del Convenio.

Considerando que de los propios términos del Convenio (art. 13) se desprende que sus estipulaciones no repercutirán sobre los precios.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, esta Delegación de Trabajo,

Resuelve: 1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para el Comercio de Frutos y Productos Hortícolas, de ámbito provincial.

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical, para su

notificación a las partes, haciéndolas saber que, con arreglo al artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden 19-11-62, no procede recurso contra la misma, por tratarse de Resolución aprobatoria, en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta.—El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena. 1.905

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombres de los peticionarios: Doña Mercedes Llanos Rodríguez y don Aniano Tapia Delgado.

De su representante: Don Antonio Llanos Rodríguez, calle General Prim, sin número, Rueda (Valladolid).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Zapardiel.

Término municipal en que radicarán las obras: Rueda (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que

tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 20 de abril de 1970. El ingeniero comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

1.547—1.635

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por la Corporación municipal, los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de «urbanización de la calle de la Hípica», de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintiún días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de la subasta es el de dos millones seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas con setenta y tres céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose a siguiente

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez pesetas y de la Mutualidad también de diez, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «urbanización de la calle de la Hípica.»

Don F. de T. y T., vecino de, con domicilio en la calle de, número, se compromete a ejecutar las obras de, conforme a los pliegos de condiciones aprobados que declara conocer debidamente, en la cantidad de pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de cuarenta y cinco mil trescientas cuarenta y una pesetas con noventa y tres céntimos, en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante con arreglo a lo dispuesto en el pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de cuatro meses, y su importe

será satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 21 de mayo de 1970.
El alcalde accidental, José Martín Elvira.

1.952—1.636

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Manuel San José García y don Julián Ruiz Gama, solicitud de licencia para establecer un taller de reparación de automóviles, sin utilizar maquinaria alguna accionada por motor, en la calle Tahonas, n.º 10; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 25 de abril de 1970.
El alcalde, Martín Santos Romero.

1.643—1.637

Habiendo presentado don Cleto Prieto Vega, solicitud de licencia para apertura de un establecimiento de venta y reparación de calzado ordinario, con instalación de un motor de 1 HP., en la calle Soto, n.º 35; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las

observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 12 de mayo de 1970.
alcalde accidental, José Martín Elvira.

1.828—1.638

Habiendo presentado doña Africa Navarro Lorenzo, solicitud de licencia para formalizar a su nombre una chatarrería, en la calle de don Pedro Lagasca, n.º 17; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 24 de abril de 1970.
El alcalde accidental, José Martín Elvira.

1.633—1.639

MEDINA DEL CAMPO

Por don Fernando Ortiz Alonso, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar con pista de baile, en la parte superior

del denominado «Brasilia», en la calle Padilla, n.º 3, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo, 25 de mayo de 1970.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

1.980—1.640

PESQUERA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para aportación del Ayuntamiento a las obras de urbanización y segunda fase de pavimentación de diferentes calles de la localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Pesquera de Duero, 26 de mayo de 1970.—El alcalde (ilegible).

1.987—1.641

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con

el número 185 de 1970, a instancia de don Aurelio Cuadrado Gutiérrez, mayor de edad, viudo, abogado y vecino de San Sebastián, representado por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, para inmatricular en el Registro de la Propiedad la siguiente finca:

«Casa en Valladolid, señalada con el número uno de la calle Sánchez Román, antes Poniente y actualmente José Antonio Primo de Rivera; que linda por la derecha, entrando, propiedad de herederos de Damián Velasco; izquierda, calle de Jesús, antes solar del Ayuntamiento, y espalda, propiedad de herederos de Damián Velasco y la iglesia de Jesús. Consta de planta baja, principal, segundo y tercero, y su medida superficial es de ciento noventa y dos metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados».

Pertenece al solicitante por herencia de sus padres y en virtud de escritura de división material de bienes otorgada ante el notario de esta capital don Germán Adanez y Horcajuelo el 11 de marzo de 1936.

En cuyo expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.^a del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, para que dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Valladolid, a treinta de abril de mil novecientos setenta.— José María Álvarez Terrón.—El secretario (ilegible).

1.743—1.642

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 292 de 1968, se sigue juicio ejecutivo a instancia del Banco Castellano, S. A., contra don Pedro Yenes Martínez, vecino de esta capital, con domicilio en la calle Moradas, número 7, 5.^o, sobre recla-

mación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación los bienes embargados al deudor y que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.^o Un automóvil, marca Simca 1.000, matrícula VA-39.857; tasado en 40.000 pesetas.

2.^o Una sierra de cinta, con motor de 3 CV. y sus accesorios, instalada en el local dedicado a serrería de madera, sito en la calle Alcarria, número 6, marca Serrerías Alavesas; tasada en 7.000 pesetas.

Total, 47.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día veinte de junio y su hora de las once de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja anteriormente dicha; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que sale la subasta.

Tercera. Que los bienes objeto de remate se encuentran en poder del propio demandado don Pedro Yenes Martínez, con domicilio al principio indicado, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a veinte de mayo de mil novecientos setenta.— Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

1.914—1.643

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de instrucción número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se está tramitando ejecu-

toria dimanante de las diligencias preparatorias número 155 de 1969, por el delito de conducción ilegal, contra don Teofilo López Modroño, en cuyas diligencias se ha practicado la oportuna tasación de costas, sin que haya sido hecha efectiva por el penado, por lo que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, por término de ocho días, con las prevenciones y advertencias que luego se dirán.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Una motocicleta, marca «Vespa», matrícula VA-34.555, motor número 305704, de 1 HP. de potencia, en buen estado; valorada en diez mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince del próximo mes de junio y hora de las doce de su mañana.

2.^a Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, la cantidad igual, como mínimo, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Que los bienes reseñados se encuentran en depósito en el domicilio del penado don Teofilo López Modroño, en calle Bernal, número 8, de Valladolid, donde podrán ser examinados.

4.^a Que las cargas y gravámenes que pudiera haber en dicho vehículo serán de cuenta del adjudicatario, y que asimismo las diligencias se encuentran en esta Secretaría donde podrá ser examinada.

Dado en Valladolid, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta.— Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González.

1.941—1.644

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL